12

NUNCA MÁS

Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas

Ilustrado por León Ferrari

eudeba

Página/12



Ilustración de Tapa:
Los desastres de la guerra, Goya +
San Juan apocalíptico,
detalle del *Apocalipsis* de Durero

El propio ex Presidente de facto Gral. Reynaldo Benito Bignone, por Decreto N° 2726/83 –de carácter no público– impartió las directivas a fin de que se procediera a "dar de baja" la documentación obrante sobre las personas que hubieran estado detenidas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de la aplicación del estado de sitio.

Las limitaciones con que se encontró la Comisión en su tarea investigativa fueron oportunamente denunciadas al Sr. Presidente de la Nación, Dr. Raúl Alfonsín, por nota del 3 de mayo de 1984 en la que se expresaba:

"...Resulta indudable que el Gobierno de las ex Juntas Militares –a través del control absoluto establecido para garantizar el monopolio del ejercicio de la fuerza por el Estado– recibió, registró y archivó la información pormenorizada de esa situación. Por otra parte, la legitimidad formal que debieron presidir los métodos y procedimientos utilizados en la llamada lucha antisubversiva –supuesto en el que invariablemente se colocan los señores ex Comandantes, altos jefes y oficiales que aparecen involucrados– torna ineludible la existencia de un mínimo de requisitos documentales que se derivan, por otra parte, del carácter institucional que asumió la represión. Cuando menos, la instrucción de sumarios que antecedan las decisiones de culpabilidad o inocencia, el registro del nombre de las personas detenidas o muertas, así como también de los lugares donde fueron encarceladas o enterradas.

Sin embargo, poco de ello nos fue posible hasta el momento obtener. Al pertinaz silencio asumido por quienes, sabiéndose responsables, colocan sus acciones en el anonimato bajo el recurso del secreto militar, se suma la incompleta, tardía o nula respuesta a nuestros requerimientos.

Es decir, el principal cometido que se le asignó a esta Comisión –la determinación del paradero de las personas desaparecidas– tropieza con una falta esencial de información documental acerca de las órdenes operativas específicas de la acción represiva, la individualización de las personas detenidas, procesadas, sentenciadas, liberadas o ajusticiadas y los lugares donde se las detuvo o se les debió dar civilizada sepultura".

"No escapará a su elevado criterio, señor presidente, que el informe con el cual ha de culminar nuestra labor deberá explicitar con claridad –a los efectos del debido deslinde de responsabilidades ante la opinión pública– las fuentes de información que habrán de configurar su fundamento, así como los canales que se cerraron a nuestro requerimiento..."

Se ha logrado de hecho, por vía de la destrucción u ocultamiento de la documentación, invertir la carga de la prueba sobre los gravísimos hechos cometidos durante el Gobierno de facto, transfiriendo a esta Comisión, al Poder Judicial y a la ciudadanía en general la dificultosa labor de reconstruir lo ocurrido con la escasa documentación encontrada. No obstante, en base a las declaraciones obtenidas de liberados, familiares de desaparecidos, efectivos de fuerzas de seguridad y contando con los pocos documentos hallados, se ha logrado conocer lo fundamental de la acción represiva ilegal que se llevó a cabo.

M. REGISTRO DE DETENIDOS DESAPARECIDOS

Las personas detenidas y trasladadas a un centro clandestino de detención eran interrogadas, la mayoría de las veces bajo apremios ilegales, sobre sus datos filiatorios y acerca de las actividades políticas, gremiales o estudiantiles que desarrollaban.

En todos los casos se confeccionaban "fichas" para cada detenido, asignándoseles un número por el cual serían identificados durante el cautiverio. En muchos centros de detención se fotografiaba a las personas, llegándose a grabar las declaraciones obtenidas.

Destacamos que testimonios recogidos de liberados de distintos centros del país, en los más diversos puntos del territorio, son coincidentes sobre este particular.

a) Sobre lo ocurrido en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) relata Carlos Muñoz (Legajo N° 704):



"...en enero bajan a los sesenta (se refiere a los detenidos que están con él) al sótano y les sacan una fotografía a todos. En febrero le ofrecen al dicente trabajar en fotografía, ya que ése es el trabajo que sabía hacer, por lo cual lo trasladan al Laboratorio".

"...Todos los casos están archivados en microfilms describiendo desde el procedimiento, luego antecedentes y sentencia. Junto a los datos del procedimiento había dos ítems finales: traslado-libertad..."

b) Testimonio de Lázaro Jaime Gladstein (Legajo N° 4912):

"Recuerda que las carpetas de los blancos a conseguir se las llamaba 'caso 1000'... Que estos casos eran individuales y se acopiaba información bajo un mismo ítem... Que de estas carpetas pudo observar unas 800. Que aparte estaba el fichero de fichas de cartón –unas 5000– que se agrupaban por alias o por nombre y apellido. Que en la misma oficina había un libro donde se asentaban todos los casos que pasaban por la ESMA. Que allí figuraba nombre, apellido y alias si lo tuviera, fecha de ingreso y egreso y una columna en la que se podía ver '(L)' o '(D)', o que simplemente estaba en blanco y que a su juicio indicaba liberación, desaparición o fusilamiento y cautiverio actual, respectivamente. Que el ordenamiento en dicho libro era por número de caso y que éste se otorgaba por orden de ingreso".

Sobre lo sucedido en "La Cacha", los testimoniantes del Legajo N° 1830 –Gatica Caracoche y otros– nos dicen:

"...Soy nuevamente interrogada en varias oportunidades..." "Estos interrogatorios fueron grabados..." "Existía un registro de detenidos que incluía carpetas, fichas y cintas magnetofónicas de los detenidos...".

En "La Perla" se utilizaba un método similar en cuanto a la clasificación y fichaje de los detenidos.

Así surge del testimonio de Graciela Geuna - Legajo N° 764:

"...Luego de los primeros interrogatorios se mostraba a los prisioneros fotos contenidas en diversas carpetas, de estudiantes de diferentes Facultades que entregaban las autoridades de la Facultad, fotos de cada fábrica entregadas por las patronales al Destacamento. Los datos así obtenidos servían ya sea para secuestrar inmediatamente o para ir formando ficha con los antecedentes a cada uno".

"...La primera declaración escrita se llamaba 'previa' y se refería a la profesión y a los datos de filiación; a veces lo escribían ellos mismos, a veces lo hacía el mismo prisionero forzado, a veces otro prisionero. Todos los días al terminar la jornada confeccionaban una lista de detenidos desaparecidos que se encontraban ese día en La Perla. A esta lista se agregaban por orden de tiempo los secuestrados del día y no se mencionaban los traslados de ese día. Esta lista se encabezaba así: 'Lista de detenidos en la Universidad'. La Universidad era La Perla... Abajo ponían el nombre de cada secuestrado que estaba ese día en La Perla, su sobrenombre, si tenía, y la filiación política real o imaginaria... Lo último era el número de entrada. Estas listas se hacían por triplicado. La primera quedaba en La Perla, la segunda era llevada cada atardecer al finalizar la jornada al Destacamento, la tercera era llevada diariamente al Comando del III Cuerpo de Ejército. Además de ese parte diario, a cada prisionero se le tomaban declaraciones por duplicado y se confeccionaban carpetas..." ."...En 1977 comenzaron a microfotografiar las carpetas de todos los secuestrados. Sólo se les abría carpeta e incorporaba a listas a quienes hubieran llegado vivos a La Perla..." "El responsable de las microfilmaciones era el entonces Teniente Primero Cecchi alias 'Villegas'".

Se ha podido corroborar que los datos obtenidos en los centros de detención se enviaban a los distintos servicios de inteligencia de las diferentes fuerzas o de comandos conjuntos. Ilustra este aspecto el testimonio brindado por un ex integrante de un grupo de tareas, donde se lee:

"DOCUMENTOS POSTERIORES A LA DETENCIÓN: INFORME DE INTERROGATORIO METÓDICO: *podía haber ampliación del mismo, podían surgir blancos derivados, etc., las listas de detenidos se elevaban al Comando de Ejército o Jefatura de zona o sub-zona intervinientes, como asimismo al área operacional de la cual se dependía. Esto era obligatorio para los lugares de detención. Era una lista nominal del ingreso de detenidos, contenien-*

do sus datos personales y letra y número que les fueran asignados en su calidad de detenidos en dicho centro. Cabe señalar que los informes de interrogatorio adelantados o metódicos eran elevados vía estafeta bajo la denominación de PERTENECIENTE *a letra y número del detenido sin contener absolutamente ningún dato de identidad del detenido, en papel sin membrete de manera tal que en caso de extravío no pudiera relacionarse en absoluto con ninguna persona desaparecida. Solamente los Comandos Operacionales –las Jefaturas– conocían de qué personas se trataba en virtud de la Lista de Detenidos.*

PARTE DE NOVEDADES DE LOS LUGARES DE REUNIÓN DE DETENIDOS: *conteniendo bajo la denominación alfabético-numérica toda novedad referente a ingresos, egresos y traslados, con la expresa mención de la autoridad interviniente. Orden de libertad; Orden de traslado; Orden de puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional; Orden de disposición final..." "Ficha Final de Antecedentes: era obligación para el que llevaba el* CASO *y era girada, previa verificación de la Jefatura del Grupo de Tareas, a los* ARCHIVOS *de las dependencias de Inteligencia, Registro de Archivos, según la metodología de cada servicio. En el caso de que ya hubiese una* FICHA *sobre dicho detenido se agregaba a la información obrante. Se solía numerar por orden numérico de documento de identidad, y por nombres, tanto legal, de guerra, apodos y en el caso de las mujeres, según nombre de casadas o solteras, apodos. Tantas fichas como elementos hubiere de clasificación. Microfilmación de las fichas: se microfilmaba la ficha y toda la información que se le adicionare"* (Testimonio de Néstor Norberto Cendor - Legajo N° 7170).

La existencia de documentación se ha revelado con el conocimiento de las "Directivas del Comandante en Jefe del Ejército N° 504/77" del 20 de abril de 1977, emitidas por el entonces Comandante en Jefe del Ejército Gral. Jorge Rafael Videla, compuestas por un cuerpo principal y 15 anexos. Contienen detalladamente cómo se debía proceder al efectuar algún tipo de acción.

DOCUMENTOS QUE REGISTRAN LA EXISTENCIA DE CENTROS CLANDESTINOS DE DETENCIÓN

La existencia de lugares clandestinos de detención fue negada reiteradamente por las autoridades del "Proceso" militar.

Prueba clara de esta negativa consecuente es la información dada a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, que visitó el país en el año 1979 con relación al funcionamiento del lugar de detención de civiles en la Cárcel Militar del "Campo de La Ribera" en la provincia de Córdoba; o en la cerrada y constante negativa a reconocer la existencia del centro clandestino ubicado en la sede del III Cuerpo de Ejército de la misma provincia y conocido como "La Perla".

La delegación de la Provincia de Córdoba de la CONADEP logró acceder a legajos de detenidos que estuvieron alojados en las cárceles provinciales a disposición del Poder Ejecutivo Nacional o cumpliendo condenas. En esas "FICHAS PARA CONDENADOS SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA UNIDAD PENITENCIARIA CAPITAL" (labradas para cada alojado en el Penal) se verifica en el "rubro 18" la alusión a: "Establecimiento de procedencia La Perla" o "Prisión militar Campo de La Ribera". En los mismos legajos se encuentran debidamente documentados distintos traslados de personas desde el penal UP 1 Córdoba a los centros clandestinos de La Perla y La Ribera a fines de proceder a interrogarlos.

Transcribimos a continuación algunas de estas órdenes de Legajo N° 4210:

"Recibí de la Unidad N° 1, Penitenciaría Capital, al interno Hugo Victoriano Hernández, a disposición del PEN, a los fines de ser trasladado al 'LRD' CAMPO DE LA RIBERA, por orden del Coronel Don Vicente Meli (Cdo. Brig. Aerot. III) con conocimiento de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial División Judicial, Cba., 26 de octubre de 1976". "Alejandro Rodolfo García - Teniente 1º".

"Recibí de la Unidad N° 1 PENITENCIARIA CAPITAL, Córdoba: Luján de Molina Sara Rosenda,



Casa Rosada + ESMA

Scalet José Ricardo, Sarnado Ricardo Santiago, Sorello Ricardo Mario, De Oro Eduardo Raúl. Internos procesados, quienes son trasladados a la Prisión Militar Campo La Ribera. Por orden del general de Brigada y Aero Transporte, Ricardo Perazolo. División Judicial, Cba., 22-2-77. Anastasio González - Sargento Ayudante.

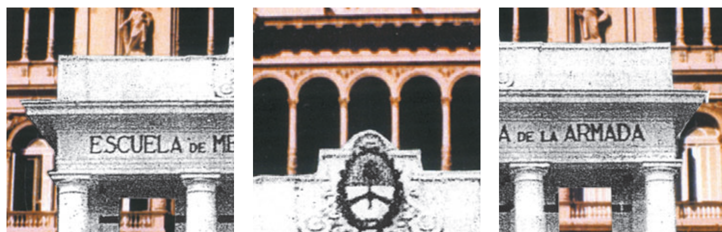
En la denuncia que se radicara ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba por las investigaciones realizadas a raíz de la muerte de Amelia Nélida Inzaurralde, surge el funcionamiento de la Prisión Militar Campo de La Ribera como lugar de detención clandestino. Se transcribe la parte pertinente del escrito judicial de denuncia que realizara la Comisión el 17 de mayo de 1984 (Legajo N° 4317):

"La Delegación Córdoba de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, recepcionó un juego de fotocopias autenticadas del Prontuario de la detenida, enviado por el Servicio Penitenciario de Córdoba".

"Del prontuario personal surge que se recibió a la nombrada en la Cárcel del Buen Pastor, con fecha 9-4-76, y que el día 11-4-76 se receptó en esa cárcel nota firmada por el entonces Coronel Juan Bautista Sasiaiñ ordenando se hiciera entrega de la detenida para ser trasladada a la Prisión Militar Campo de La Ribera".

"En el libro de la Morgue Judicial de Córdoba (pág. 244) se dio entrada bajo el N° de orden 351, con fecha 13-4-76, a la hora 19.45 'Procedencia FF.AA.' del cuerpo de quien fuera en vida Inzaurralde, Amelia. En el libro 'Causa de ingreso' figura: 'Fallece en el campo de La Ribera' y en el rubro 'Diagnóstico' se dice: 'luxación cervical'".

"Asimismo, de la partida de defunción surge que el día 12 de abril de 1976, en el Hospital San Roque falleció la nombrada, con diagnóstico que coincide con el dado en la morgue judicial".



ACTAS DE PROCEDIMIENTO

En algunos casos se ha logrado el hallazgo de copia de las actas que se labraron al producirse la detención de personas.

En el caso de Iris Pereyra de Avellaneda (Legajo N° 6493), encontrándose aún desaparecida, se obtuvo copia del acta que se labró al momento de su detención y la de su hijo, Floreal Avellaneda, de 14 años de edad, cuyo cuerpo mutilado y torturado fue encontrado posteriormente en la costa uruguaya del Río de la Plata.

"Apéndice 2 (Modelo de actuación) al PON N° 212/75 (Personal detenido por hechos subversivos). A la directiva del Comandante General del Ejército N° 404/75 (Lucha contra la subversión)".

Posteriormente se indican los datos personales de la persona detenida y firman al pie dos oficiales intervinientes y el Jefe Militar del operativo. Después de tres meses en situación de desaparecida, la testimoniante es colocada a disposición del PEN, elaborándose una nueva acta donde se indica:

"Apéndice 1 (antecedentes de los detenidos a disposición del PEN), al PON, 001/76 (Administración del personal detenido por hechos subversivos). Anexo 6 (Personal) a la 00 N° 25/75 (Lucha contra la subversión)".

Detalla luego los datos de la persona detenida-desaparecida y el lugar donde se encontraba alojada antes de su puesta a disposición del PEN (en el caso, el Comando de Institutos Militares).

Puede inducirse que en los operativos en los que se procedía a detener personas se labraban actas y documentación.

FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La operatoria del aparato terrorista contó, de acuerdo a testimonios obtenidos, con una estructura administrativa destinada a falsificar documentación que se utilizaría para la consumación de nuevas acciones delictivas.

Tal aseveración resulta acreditada esencialmente en el funcionamiento del centro de detención que se instaló en la Escuela de Mecánica de la Armada. Los testimonios coincidentes de Miriam Lewin de García (Legajo N° 2365), Lázaro Jaime Gladstein (Legajo N° 4912) y Víctor Melchor Basterna (Legajo N° 5011) indican que en su calidad de detenidos-desaparecidos debieron prestar tareas en el sótano del Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada, donde funcionaba una imprenta destinada a producir documentación falsa: "pasaportes, cédulas de identificación, títulos de propiedad, registros de conductor, credenciales de la Policía Federal, títulos universitarios, etc.".

La conducta delictiva descripta constituye un elemento sustancial para facilitar la realización de otros delitos que aparecen detallados en este informe: venta de propiedades, utilización de vehículos robados, ocupación de viviendas que pertenecían a los desaparecidos, entrada y salida del país de los integrantes de los Grupos de Tareas y su infiltración en los diversos sectores y actividades de la sociedad.

Lo dicho se encuentra corroborado con las manifestaciones vertidas por Lázaro Jaime Gladstein (Legajo N° 4912):

"La tarea que debían realizar... consistía en la falsificación de documentos. La documentación a falsificar eran pasaportes oficiales y diplomáticos, pasaportes comunes, cédulas de identidad, D.N.I. y registros de conductor de la Provincia de Buenos Aires".

Víctor Melchor Basterra (Legajo N° 5011) relata:

"...Desde mediados de enero le asignaron tareas en documentación, que funcionó en el Sector 4, en el sótano. Allí la documentación se confeccionaba sobre la base de formularios para distintos tipos de documentos personales: D.N.I., cédula, registro de conductor, pasaporte, policía federal, tarjetas de identificación naval...".

"De tal modo que si un determinado integrante del Grupo de Tareas necesitaba una documentación que no fuera la auténtica, se consultaba la lista de sosias, y se sacaba el que más semejanza, como por ejemplo,

por edad, pudiera tener con él. Entonces se hacía todo un juego de documentación falsa, según lo que este integrante del Grupo necesitare, pero aportando los datos del otro...".

ACTAS DE BIENES RETIRADOS DEL DOMICILIO DE LAS VÍCTIMAS

Resulta un hecho conocido que los secuestros de personas eran acompañados por un verdadero saqueo de los bienes de las víctimas.

La tarea desplegada por esta Comisión ha permitido obtener constancias documentales que acreditan que tales hechos no escapaban al conocimiento de las autoridades y que por el contrario constituían una modalidad en el accionar de estos grupos, que además resultaba prolijamente instrumentada.

En el caso de la desaparición de Nora Livia Formiga (Legajo N° 911), al día siguiente de su secuestro se allana la vivienda procediendo a mudar la totalidad de los bienes muebles existentes, levantándose un acta en papel membretado del Ejército Argentino con el título de "Acta de constancia", la cual señala:

"En la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de noviembre de 1977 se labra la presente acta para dejar expresa constancia de los elementos secuestrados en la finca sita en la calle 54 N° 1271".

Está firmada por un oficial y un suboficial que habían intervenido en el operativo. En el caso, por tratarse de una vivienda en alquiler, se entregó constancia del acta al propietario de la finca.

ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS

La investigación realizada ha permitido conocer en algunos casos la adulteración y ocultamiento de documentación existente con la finalidad de borrar vestigios del accionar delictivo.

Es ilustrativo el caso de Silvia Isabella Valenzi (Legajo N° 3741), quien, estando secuestrada en el Pozo de Quilmes, fue llevada a dar a luz al Hospital de Quilmes, novedad que fuera anotada en el libro de partos del Hospital, como asimismo el nacimiento de su hija Rosa Isabella Valenzi.

El libro de partos aludido, cuya copia fuera obtenida por esta Comisión, aparece en su hoja 156 groseramente testado, habiéndose insertado la mención NN, donde constaba el nombre de la paciente Silvia Isabella Valenzi, y al lado del número 82019 donde figura el nacimiento de Rosa Isabella Valenzi se ha acreditado: "falleció".

La enfermera y la partera del Hospital fueron secuestradas por el "delito" de poner en conocimiento de los familiares de Silvia Isabella Valenzi los hechos relatados.

Otros casos investigados por esta Comisión demuestran la destrucción u ocultamiento de información por parte del aparato terrorista del Estado en el caso del soldado conscripto Ramón Antonio Llonivelli (Legajo N° 2429), quien fuera secuestrado por Fuerzas de Seguridad. En las respuestas a los oficios cursados por esta Comisión se desconoció en forma constante la incorporación de la víctima a las Fuerzas Armadas, específicamente, a la Armada Argentina como expresaban los familiares. Sin embargo, se ha podido obtener la fotocopia del documento de identidad de Ramón Antonio Llonivelli donde figura incorporado a la Armada con fecha 5-4-77 y dado de baja el 22-7-81. El secuestro ocurrió el 8-7-77 a las 2 horas.

N. EL LUCRO DE LA REPRESIÓN

Pese a que ya está dicho, conviene reiterarlo especialmente: las violaciones de derechos cometidas por los encargados de la represión no se agotaron en los ataques a la libertad e integridad física de las personas. Otros bienes jurídicos como la propiedad y la fe pública se vulneraron también, simultáneamente y casi como sistema, para facilitar el traspaso de bienes fraguando o simulando transacciones inexistentes.

Aparecieron en Pilar 30 cadáveres dinamitados

En jurisdicción de la localidad de Pilar fueron encontrados 30 cadáveres, que habían sido dinamitados. El Ministerio del Interior, mediante un comunicado, expresó que el gobierno repudiaba en forma terminante ese asesinato masivo.

El gobierno nacional repudió ayer en forma "terminante" el asesinato masivo perpetrado en la madrugada de ayer en un campo ubicado en jurisdicción de Pilar, a 64 kilómetros al oeste de la Capital Federal.

Oficialmente no se suministró ninguna información sobre el hecho, salvo que el número de cadáveres encontrados en el lugar asciende a treinta.

A poco de tenerse conocimiento del hecho, el Mi-

país en el exterior.

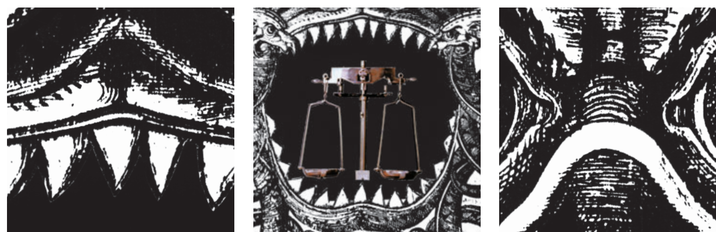
"Expresa, asimismo, la firme decisión de agotar todos los medios a su alcance para esclarecer los hechos y sancionar a los responsables".

◆ El lugar

El hecho se perpetró en las proximidades de la población llamada Fátima, a la altura del kilómetro 64 de la ruta 8. Desde allí sale un camino de tierra que conduce a Luján y a aproximadamente 1.500



Diario *Clarín* 21.8.76 + Videla Massera y Agosti



Falsas escrituras, falsos documentos, falsos títulos y registros de automotores, se dieron, en muchos supuestos, para perfeccionar la rapiña o el saqueo. Nos referimos a una serie de delitos en el curso de la política oficial de desaparición de personas, sin perjuicio de los innumerables ilícitos económicos que involucran a los gobernantes "de facto" durante su gestión y que escapan a lo que es objeto de la presente investigación.

Los mentores del denominado Proceso de Reorganización Nacional utilizaron muchas veces el término "ilícitos" con el propósito, quizá, de definir así los aspectos lucrativos de los "excesos" que ellos mismos reconocieron haber cometido durante la lucha antisubversiva.

Las proclamas eran austeras y trascendentes:

"La inmoralidad y la corrupción deben ser adecuadamente sancionadas. La especulación política, económica e ideológica deben dejar de ser medios utilizados por grupos de aventureros para lograr sus fines. El orden y la seguridad de los argentinos deben vencer al desorden y a la inseguridad".

Esto decía el Gral. Videla como Comandante en Jefe del Ejército arengando a las tropas asentadas en Tucumán, en la Navidad de 1975 (diario *Clarín*, 14 de febrero de 1976).

Por su parte, el entonces Director de la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica, Comodoro Roberto Francisco Pitaro, enseñaba a los alumnos con su discurso de iniciación del año lectivo de 1976:

*"Donde hay corrupción el hombre de armas debe ser espejo de honestidad, modelo de corrección; donde hay subversión y desorganización social, el hombre de armas debe estar pronto para reencauzar el proceso desviado" (*Clarín*, 6-5-76).*

El Almirante Eduardo Massera, a su vez, en el mes de junio de 1978 aún afirmaba:

*"Que nadie piense el país fragmentado en feudos privados, que nadie anteponga el interés del grupo al interés de la comunidad. Esto es un planteo de responsabilidades, por lo tanto es un planteo moral" (*Clarín, *17-6-78).*

Que no fue así, sino todo lo contrario, lo sabe hoy el mundo entero y en especial el pueblo argentino. Pero cómo fue, en concreto y en cada caso, sólo podemos saberlo quienes hemos recibido testimonios y denuncias como las que se extractarán a continuación a modo de simples ejemplos y que a su turno pasaron a conocimiento de los jueces.

"Recuerdo el caso de una detenida junto con su hijo de 12 años al cual torturaron delante de su madre porque la patota creía que la detenida se había guardado la escritura de su casa" (Legajo N° 3048) (testimonio de Elena Alfaro, incluido en la denuncia que sobre el campo "Vesubio" se remitió a conocimiento del Dr. Ruiz Paz, de Morón).

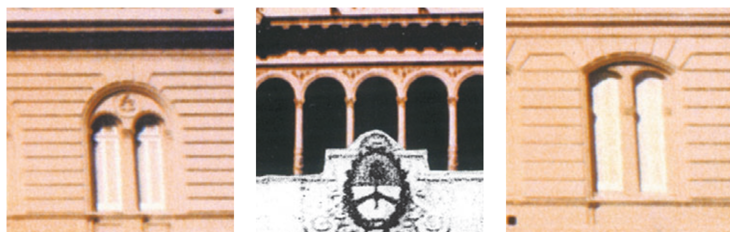
"En la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuve detenido desde el 10 de agosto de 1979 hasta los últimos meses de 1983, se falsificaba todo tipo de documentos personales: D.N.I., C.I., Registro de Conductor, Pasaportes y Tarjetas de Identificación Naval. De tal modo, si un determinado integrante del grupo de tareas necesitaba una documentación que no fuera la auténtica se consultaba una lista de 'sosias' y se sacaba el que más parecido tenía y se confeccionaba, entonces, todo un juego de documentación falsa, según la necesidad que ese integrante del grupo tuviere" (Legajo N° 5011).

El legajo mencionado anteriormente pertenece al Sr. Víctor Melchor Basterra, que integra la segunda remisión de denuncias que sobre delitos que se habrían cometido en ESMA fue remitido a conocimiento del Sr. Juez Federal Dr. Blondi.

DESAPARICIÓN DEL DR. RAFAEL A. PERROTTA. LEGAJO N° 1222

El Dr. Rafael Andrés Perrotta era director propietario del diario *El Cronista Comercial*. El lunes 13 de junio de 1977 salió de su domicilio, con la intención de practicar su diaria caminata por razones de salud. No regresó y horas más tarde anunciaron telefónicamente a su familia que había sido secuestrado y que era conveniente que mantuvieran todo en secreto para evitar mayores problemas. Los secuestradores, ese mismo día, pidieron un elevado rescate.

La familia entretanto inició gestiones de todo tipo, no sólo para impulsar las averiguaciones en torno al



paradero de la víctima sino también para reunir la enorme suma que se les exigía. En el Ministerio del Interior, en el Departamento Central de Policía y en distintos organismos militares. Así fue como el Coronel Morelli, Jefe de Coordinación Federal, dijo que destinaría dos personas de confianza para hacerse cargo de la investigación, que fueron el Inspector Arran y el Subcomisario Iglesias, los que asesoraron a la familia Perrotta sobre los pasos a seguir en las tratativas con los secuestradores. Cabe señalar que el Dr. Rafael Perrotta había vendido no hacía mucho tiempo el citado diario de su propiedad y los secuestradores estaban evidentemente al tanto de las condiciones en que se había efectuado la operación. El pago del rescate –hasta la suma que la familia pudo reunir– se hizo en efectivo en la forma exigida por los captores y de allí en más las expectativas no fueron satisfactorias, puesto que no se produjo ninguna novedad, ni los investigadores policiales concurrieron más –ni llamaron telefónicamente, siquiera– al domicilio de la familia.

La investigación realizada por esta Comisión Nacional permitió constatar:

a) La Policía Federal informó que en los ficheros de la institución no figuran los nombres de los funcionarios policiales asignados al caso;

b) Tampoco hay constancias de actuaciones que se hubieren labrado con motivo del secuestro;

c) En cuanto al Coronel Morelli, el Ejército Argentino informó que falleció en el año 1979.

No obstante eso, esta Comisión pudo reunir pruebas que acreditan fehacientemente que Rafael Andrés Perrotta, para ese entonces, estaba secuestrado en el Centro Clandestino de Detención denominado "COT MARTÍNEZ". Dice, en efecto, el Sr. Jacobo Timerman, en su testimonio agregado al Legajo N° 4635:

"También vi en COT Martínez a Rafael Perrotta, director del Cronista Comercial *que estaba desaparecido. Vi cuando lo torturaban".*

El liberado Héctor Mariano Balient (Legajo N° 1277) afirma:

"Otra vez nos dijeron que nos quedáramos quietos porque 'ahora vamos a traer al viejo Perrotta'. Yo lo reconocí porque antes lo había visto cuando me desempeñaba como Director de Ceremonial de la Gobernación. Efectivamente era Perrotta y traía una caja de zapatos conteniendo gran cantidad de remedios. Esto fue entre los días 12, 13 o 14 de Julio de 1977; Perrotta vestía un traje gris con rayitas oscuras, camisa de fantasía y zapatos de charol; le dijeron que se sacara todo porque no lo iba a precisar más".

El testigo Juan Amadeo Gramano (Legajo N° 3944) nos dice:

"En este lugar (COT 1 Martínez) permanecí detenido hasta julio de 1977. Allí estaba detenido el periodista Rafael Perrotta".

Es de advertir, además, que una fotografía del periodista desaparecido le fue exhibida en el seno de esta Comisión a otro testigo que refirió detalles sobre ese centro de detención y reconoció, sin duda alguna, que a esa persona la había visto allí, agregando que tenía la convicción de que un asado que tuvo lugar en COT Martínez sirvió como festejo por el cobro del rescate pagado por la familia Perrotta.

La denuncia de estos hechos se elevó a la Justicia el 22 de junio de 1984, quedando radicada en el Juzgado en lo Penal N° 1 de la ciudad de La Plata.

DESAPARICIÓN DEL SR. FEDERICO MANUEL VOGELIUS - LEGAJO N° 7550

Actualmente domiciliado en Londres, Inglaterra, refiere en el testimonio que prestó ante esta Comisión lo siguiente:

"Que con relación a la causa judicial instruida por el secuestro extorsivo que sufrí a partir del 29 de septiembre de 1977, puedo decir que a raíz de haber estado detenido a disposición de las autoridades militares, conocí en mayo de 1978 al Coronel Sánchez de Bustamante que fue preventor sumariante de la causa que las autoridades militares quisieron formar en mi contra. Sánchez de Bustamante me presentó al Coronel Pérez González, que presidía el Consejo de Guerra Estable 1/1, quien dijo estar encargado de investigar el secuestro del que anteriormente yo había sido víctima. Me enseñó varias fotos de individuos sospechosos reconociendo a uno de ellos que

era, precisamente, la persona de la que yo había logrado escapar; el Coronel Pérez González me dijo que esa persona era de apellido Quieto, pero que negaba haber tenido relación con el hecho y conocerme para nada. Yo le pedí que me careara con él y así se hizo, oportunidad en la que Quieto confesó ser uno de los integrantes del grupo que me había secuestrado, pero que el asunto 'era muy gordo' y reclamaba garantías para él y su mujer al tiempo que le pedía a Pérez González que averiguara ante el General Suárez Mason si era conveniente que él prestara (Quieto) declaración sobre el tema. Dejé las cosas en manos del Coronel Pérez González y al cabo de unos días lo entrevisté en búsqueda de novedades; me hizo pasar a su despacho manifestándome que el Gral. Suárez Mason, como toda respuesta, le había retirado el sumario diciéndole que no se ocupara más del asunto. Ante mi afirmación de que referiría esto al Juez que entendía en la causa de mi secuestro, Pérez González me contestó textualmente: 'Lamentablemente yo voy a tener que negar todo, porque soy un militar y recibo órdenes'. Después de haber sido investigadas mis actuaciones por el Coronel Sánchez de Bustamante, éste aconsejó mi libertad. A pesar de esta resolución, el General Suárez Mason me hizo investigar durante mi detención por casi todos los organismos de seguridad a los que requería informaciones, lo que determinó que yo estuviera alrededor de 19 meses detenido. Sin embargo, mientras estuve detenido en la Comisaría de Villa Insuperable, allá por febrero de 1978, mi quinta ubicada en San Miguel fue asaltada y me robaron cuadros, platería y documentación histórica por un valor aproximado a los dos millones de dólares. Que la participación del Ejército en este hecho delictivo resultó tan manifiesta que por eso se encuentran en prisión preventiva el Tte. Coronel San Román y un Secretario de un Juzgado Correccional de esta Capital, de apellido Isasi".

DESAPARICIÓN DEL SR. JUAN CARLOS ROSSI - LEGAJO Nº 1948

Juan Carlos Rossi es un liberado a quien el 23 de agosto de 1978 varias personas que manifestaron ser de la Policía Federal lo detuvieron sin razón alguna, conduciéndolo a la Escuela de Mecánica de la Armada. Allí lo torturaron procurando datos sobre personas que él no conocía. A los 14 días, luego de padecer todo tipo de vejámenes, lo dejaron en libertad en la vereda del Laboratorio Roche, en Olivos.

Juan Carlos Rossi, además, nos cuenta:

"A la semana de haber desaparecido se hicieron presentes en mi domicilio (en el que estaba mi esposa) unas 18 personas vestidas de civil las que con 2 camiones procedieron a llevarse toda la maquinaria de la imprenta que poseía; una guillotina marca Labor, una máquina impresora offset modelo R 30 Rotaprint doble oficio; una abrochadora de pie; una puntilladora; una prensa de 1,20 m por 1 m; una lámpara de arco; todas las resmas de papel y una radio. Esto significaba el producto de toda mi vida de trabajo".

DESAPARICIÓN DE MARÍA CRISTINA LENNIE - LEGAJO Nº 7382

María Cristina Lennie está desaparecida desde el 18 de mayo de 1977; su madre Nilva Berta Zucarino de Lennie nos dice:

"...ya desde antes de la detención de María Cristina, gente de la Escuela de Mecánica de la Armada estaba tratando de dar con ella, razón por la que el 16 de enero de 1977 a las 5 de la mañana allanaron mi domicilio en City Bell donde nos detuvieron a mí, a mi esposo y a nuestra hija menor, Sandra de 17 años de edad. Que a todos nos ataron con tiras de sábanas que obtuvieron destrozando las que estaban en la casa, en la que robaron todo cuanto tenía valor; como en el fondo de la quinta estaba estacionada nuestra casa rodante me pidieron las llaves de la misma y luego de romper todo revisaron brutalmente hasta el último rincón –como ya habían hecho en la casa principal– apropiándose de cuanto había. Mi hija menor fue trasladada a la Escuela de Mecánica de la Armada por uno de los diez automóviles con que se desplazaba el grupo en tanto yo y mi esposo fuimos llevados directamente al mismo sitio en nuestro propio automóvil, un Dodge Polara que tampoco recuperamos nunca más. Que en la Escuela de Mecánica de la Armada si bien mi esposo y yo no fuimos torturados tuvimos que ver cómo torturaban a Sandra en nuestra presencia. Estando allí tomé contacto con Silvia Labayrú, mi nuera, esposa de mi hijo Alberto Guillermo Lennie, la que entonces tenía un

embarazo de unos 7 meses, y que había sido detenida con anterioridad por lo que en ese momento se ocupaba en la traducción de documentos de la ESMA. Por sus dichos confirmamos que el lugar donde estábamos era la Escuela de Mecánica de la Armada, recordando que mi esposo en una oportunidad en que fue llevado al baño pudo observar por debajo de la venda que cubría sus ojos una toalla que tenía en uno de sus bordes un ancla que es el distintivo que identifica a la Escuela de Mecánica de la Armada. Que mi nieta nos fue entregada a los 9 días de haber nacido, fue anotada en el Registro Civil por su madre, Silvia Labayrú, y por el Capitán Astiz que con un documento fraguado se hizo pasar por mi hijo Alberto Guillermo. Que la circunstancia de haber reconocido el lugar donde estábamos detenidos salvó la vida de mi hija Sandra, porque ella había quedado como rehén cuando nos dieron la libertad a nosotros; eso le permitió a mi esposo hablar con un alto Jefe Naval y casi un mes después Sandra también salió. De nuestra hija María Cristina nunca supimos nada más".

DESAPARICIÓN DE CARLOS ALBERTO MAZZA - LEGAJO N° 2883

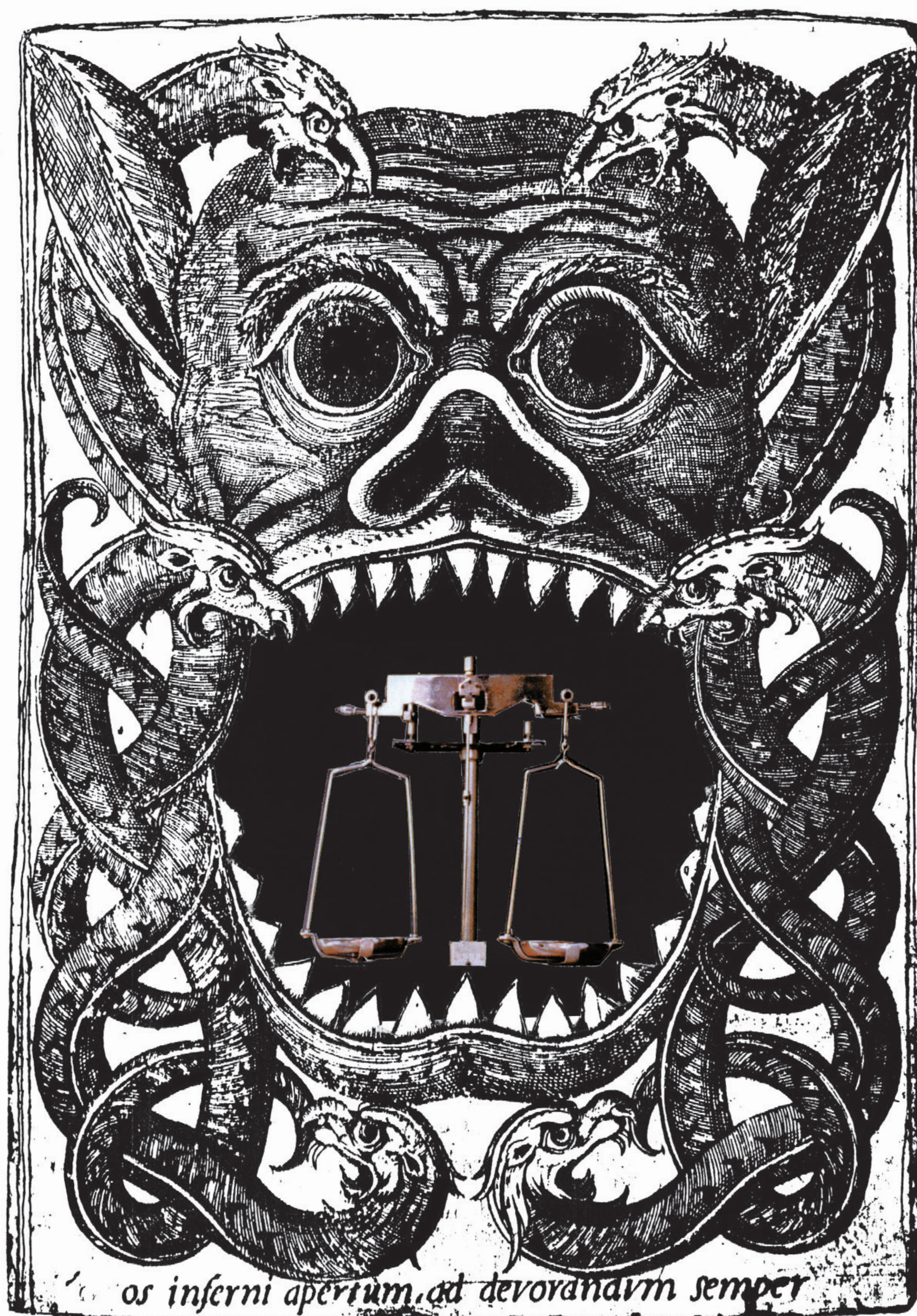
Carlos Alberto Mazza es un hombre humilde que fue detenido el 27 de julio de 1978 mientras esperaba un colectivo cerca de la Comisaría N° 46 en los alrededores del Hospital Ferroviario; momentos antes había descendido del buque "Río de la Plata" en el que trabajaba, nos dice:

"Que de la zona del puerto noche a noche se llevaban a varios estibadores cuando terminaban su jornada para quedarse con todo lo que habían cobrado. A uno que detuvieron conmigo y que protestó diciendo que ése era el dinero que tenía para sostener a su familia, le pegaron un tiro en el hombro y lo dejaron tirado allí; al día siguiente en los diarios la noticia salió como que había habido un herido por 'reyertas' entre estibadores; como mi hijo se recibía de ingeniero yo le había comprado durante el viaje del 'Río de la Plata' un encendedor Dupont que también me robaron. Sin saber por qué, estuve unos diez días detenido en la Escuela de Mecánica de la Armada, donde me metieron en un sótano; recuerdo que una de las mujeres que ya estaban presas allí nos gritaba que no habláramos entre nosotros porque había micrófonos y que si los guardias nos escuchaban nos someterían a todo tipo de castigos; en una oportunidad oí que uno de los guardias le decía a una de esas mujeres: 'A vos te va a pasar como a la sueca'. Cuando me dijeron que me iban a poner en libertad porque no había mérito para retenerme allí, yo reclamé mis cosas pero un oficial que estaba presente y al que yo reconozco como Capitán Astiz, me pegó un golpe de puño en la boca rompiéndome la dentadura postiza en tanto que me gritaba: 'Eso queda para la lucha antisubversiva'. Sin embargo, luego de salir en libertad fui por dos veces a presentarme a la guardia de la Escuela de Mecánica de la Armada a reclamar lo que me habían sacado pero sin tener éxito; sólo se me dijo que si volvía por allí, lo iba a pasar mucho peor, por lo que no fui más".

DESAPARICIÓN DE MARÍA ESTHER RAVELO DE VEGA - LEGAJO N° 3223

Alejandra Fernández Ravelo, domiciliada en la ciudad de Santa Fe, denunció ante la Delegación de esta Comisión en esa ciudad la desaparición de su hija María Esther Ravelo de Vega, que entonces vivía con su marido y un hijito de corta edad en la ciudad de Rosario. La denunciante nos dice:

"El día 15 de septiembre de 1977 mi hija me llamó por teléfono pidiéndome que viajara a Rosario a buscar a su hijito (mi nieto) porque el esposo se encontraba enfermo. Según convine con ella, tres días después llegué a la casa de un familiar nuestro, Agustín Simonsini, donde encontré a mi nieto que había sido dejado por unas personas jóvenes que viajaban en un automóvil Renault 4 blanco; mi hija vivía en una casa ubicada en la calle Santiago N° 2815 de Rosario de la que era propietaria y funcionaba allí un negocio de sodería del que también mi hija era titular; cuando pasé por allí el día que fui a buscar a mi nieto vi que en un camión del Ejército estaban cargando todos los bienes muebles de mi hija sin que yo pudiera hacer nada para impedirlo. Al cabo de un tiempo volví al lugar pero la sodería estaba cerrada; por una ventana me atendió un hombre y



Infierno, dibujo de Yaparí, aborigen guaraní
+ balanza de dos platillos.

alcancé a ver en el interior una máquina de escribir y una mesa; ese hombre me dijo que la propiedad ahora pertenecía al gobierno porque anteriormente había pertenecido a unos subversivos. Una vecina me contó también que en la casa habían encontrado muerta a una persona de sexo masculino, pero que no era mi yerno. Mi hija y mi yerno eran no videntes."

DESAPARICIÓN DE MARÍA ELENA NÚÑEZ - LEGAJO N° 1632

El ingeniero Jorge Alfredo Núñez denunció a esta Comisión que:

"Su hermana María Elena desapareció en junio de 1977 como consecuencia de un procedimiento llevado a cabo por fuerzas de seguridad en el domicilio de la víctima, ubicado en la calle Junta N° 1385/87 de la Capital Federal, del que los camiones del Ejército se llevaron todos los bienes muebles que allí existían. Refiere que un año antes de su desaparición su hermana le había hecho un poder general, amplio de administración y disposición, no obstante lo cual esa propiedad apareció como vendida por María Elena con fecha posterior a la desaparición por un poder especial que habría otorgado a nombre de un señor Eugenio Dure el 15 de diciembre de 1983 por ante escribanía de la Capital y en complicidad con un militar que prestaba servicio en el I Cuerpo de Ejército, lugar al que según todas las referencias había sido llevada María Elena".

Este caso, lo mismo que el de Raquel Nogueira Paulier (Legajo N° 2765) de características muy similares, tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Instrucción N° 1 de esta Capital, Secretaría Valle, por denuncias remitidas por esta Comisión.

CASO GÓMEZ - CERUTTI - PALMA. LEGAJOS N° 224 - 543 - 749

Éste es un caso de singular relieve que, además de haber originado una presentación ante esta Comisión por los familiares directos, también dio origen a distintas causas penales que se instruyeron aun en Tribunales de esta Capital Federal y de la Provincia de Mendoza. Los antecedentes, en síntesis, son los siguientes:

En la mañana del 10 de enero de 1977, el abogado Conrado Gómez, padre de cinco criaturas y asesor profesional de la empresa "Cerro Largo S.A.", es secuestrado de su estudio jurídico por unos 10 hombres armados que durante el procedimiento roban dinero, máquinas de oficina y un automóvil, propiedad de la víctima; al día siguiente desaparece Horacio Mario Palma, presidente de la citada empresa "Cerro Largo S.A.", el que es secuestrado en su domicilio particular por un grupo de personas armadas; al otro día, 12 de enero de 1977, desaparecen Victorio Cerutti, de 76 años de edad, industrial vitivinícola y principal accionista de "Cerro Largo S.A.", y Omar Masero Pincolini, yerno del anterior. En ambos casos los secuestradores actuaron con violencia robando todo cuanto pudieron cargar. El 27 de enero de 1977 en horas de la madrugada, un grupo de personas con ropas de fajina del Ejército, que se desplazaba en camiones, saqueó totalmente el estudio jurídico del Dr. Conrado Gómez, ubicado en el primer piso de la Av. Santa Fe a pocos pasos de la Av. Callao; al mes siguiente otro grupo armado se presenta en un stud situado en Paso de los Libres en el que había varios ejemplares de caballos de carrera propiedad también del desaparecido Dr. Conrado Gómez. Esos caballos fueron sacados de allí en abril y mayo de 1977 por personal uniformado del Ejército y con una orden suscripta por el Coronel Medrano, por entonces Jefe del Destacamento de Paso de los Libres, los que luego fueron transferidos a una persona llamada Juan Héctor Ríos, según respuesta que el Jockey Club de Buenos Aires dio a esta Comisión ante un requerimiento concreto respecto de la actual titularidad de los mismos. En ese informe consta que esa titularidad se desplazó a otra persona el 7 de febrero de 1977, es decir, casi un mes después de la desaparición de su dueño. De igual manera y cuando habían transcurrido casi 4 meses del secuestro y desaparición de Victorio Cerutti todo su patrimonio localizado en Chacras de Coria



en el Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, es adquirido por un tal Federico Williams para la empresa "Will-RI S.A.". Cuando en abril de 1976 el hijo de Don Victorio Horacio Cerutti, juntamente con su socio Raúl Magalio venden el paquete accionario de la Sociedad "Establecimiento Vitivinícola Francisco P. Calise S.A." a los Dres. Tamagnini, Echeverri y Mota por un valor de doscientos mil dólares, se suceden otras alternativas no menos significativas: el 16 de abril, fuerzas del Ejército realizan un procedimiento en la sede de la sociedad cuyas acciones acababan de transferirse y también en el domicilio particular de los protagonistas, todos los cuales son detenidos. Una semana después Echeverri sale en libertad, mientras que los demás son puestos a disposición del Poder Ejecutivo y recién son liberados en octubre de 1976, en tanto que Horacio Cerutti sale en libertad en diciembre de ese año y opta por radicarse en el extranjero. Como el profesional que había actuado como asesor de esta operación era el Dr. Juan Carlos Malagarriga, el Sr. Echeverri, a quien Tamagnini y Mota le habían hecho cesión de sus derechos, le comunica que ha decidido abonar de una sola vez todo el importe de la deuda; el Dr. Malagarriga le manifiesta a Echeverri que en tal caso tendrá que consignar judicialmente ese dinero a la orden de los vendedores, ya que en ese momento no estaban en el país. Este pago se hizo en las oficinas del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, en la que se desempeñaba el Dr. Malagarriga. El Sr. Echeverri llegó allí acompañado por su esposa, un profesional y otras personas que no se dieron a conocer; finalizada la operación y cuando el Sr. Echeverri se retiraba de la oficina, un par de acompañantes que se identificaron como Capitán Carlos Alberto Villanueva y César Hunts, 2º. Comandante de Gendarmería, procedieron a apropiarse del dinero que se debía consignar. Con el único argumento de que ese dinero provenía de actividades subversivas se lo apropiaron y desaparecieron.

De Conrado Gómez, Horacio Palma, Victorio Cerutti y Omar Raúl Masero Pincolini no se tuvo jamás noticia alguna.

Testimonio de Nilda Noemí Actis Goretta - Legajo N° 6321

Este testimonio es de singular importancia en cuanto sirve para corroborar lo que se desprende de las referencias anteriores. Se trata de una desaparecida-liberada de cuyos dichos extraemos los siguientes párrafos:

"Los integrantes de los grupos de tareas se desplazaban en automóviles no identificados como del Arma a la que verdaderamente pertenecían y algunos estaban camuflados como para indicar que pertenecían a entidades estatales o privadas. Estos vehículos habían sido previamente robados y cambiadas sus chapas patentes; el producto del saqueo era llevado en algunos casos a la ESMA y depositado en lo que se denominaba 'pañol' aunque poco a poco todo ese depósito de muebles fue diezmado por los mismos integrantes del grupo; para febrero de 1979 ya funcionaba una inmobiliaria con el fin de refaccionar las casas para la venta, ya que en algunos casos habían sido semidestruidas en el intento de secuestrar a sus moradores. El procedimiento consistía en obligar al detenido a firmar un poder mediante el cual autorizaba la venta de su vivienda. En algunos casos ese poder se falsificaba".

Testimonio de Silvio Octavio Viotti

"El día 5 de septiembre de 1977 es detenido por personal del Ejército en la granja quinta de su propiedad ubicada en Villa Gran Parque Guiñazú, Córdoba. En esta misma granja quinta vivían los esposos Mogilner (Juan Mogilner e Irene Gavalda de Mogilner), quienes el día anterior habían sido secuestrados".

"El dicente quiere dejar expresa constancia que los bienes sustraídos no le fueron restituidos a pesar de las promesas que le hicieron de devolvérselos. Entre esos bienes recuerda una pick-up Chevrolet modelo 1968, un tractor marca Deutz 35 HP con sistema de levante hidráulico, un arado de dos rejas, una rastra de doce discos, una rastra de dientes cuerpos, 400 cajones fruteros, un mesón



de 6 metros para seleccionar frutas y cantidad de herramientas pequeñas. Además la casa fue ocupada durante cuatro años por los Servicios de Inteligencia. Después de esos cuatro años el dicente encuentra las plantaciones de su quinta totalmente incendiadas y la casa en un estado deplorable, le faltaban las puertas y ventanas, sanitarios, cocina y todo lo que podía tener algún valor (...)" (Legajo N° 5473).

Testimonio de Silvio Octavio Viotti (hijo)

Detenido al igual que su padre en la misma fecha, el 5 de septiembre de 1977, por personal del Ejército en la granja quinta de su propiedad ubicada en Villa Gran Parque Guiñazú, Córdoba. *"...Cuando recupera su libertad va con su madre a la finca de Guiñazú en varias oportunidades, viendo que la misma estaba ocupada por personal militar del Liceo Militar General Paz, conscriptos y suboficiales y que en varias oportunidades entraban y salían camiones Unimog del Ejército. En dos oportunidades que fueron autorizados para entrar vieron que no quedaba nada de la casa, ni muebles ni sanitarios, faltaban algunos pisos; así mismo, constataron la falta de un tractor que fue comprado con la propiedad, una rastra disco, un jeep que era propiedad de Mogilner, un arado chico, una pick-up Chevrolet modelo 1968 color blanco. Al requerir por dichos bienes se le explicó que estaban en el Liceo. Además habían quemado los frutales. En conversaciones con un vecino de la quinta, señor Luis Operto, éste les cuenta que vio cuando en vehículos particulares sacaban de la casa los muebles, cubiertos y vajillas. Que actuaban civiles y había algunos militares uniformados (...)" (Legajo N° 7581).*

Testimonio de María Dora Turra de Rojas

"El 24 de noviembre de 1976 a las 20.30 horas aproximadamente se presentan en mi domicilio de la ciudad de Córdoba, sito en el pasaje que existe a la altura de la calle Alpatacal 454 del barrio Alto Alberdi, un grupo del Ejército vestido de uniformes militares y en vehículos militares que irrumpió violentamente en la casa fuertemente armado. Que alrededor de las 24 horas, me esposaron y vendaron con una toalla, fui sacada de la casa e introducida en una ambulancia del Ejército trasladándoseme al campo de La Ribera. A los tres días de estar en dicho campo llegó mi hija Celia Liliana Rojas, a quien traían de La Perla y que había sido detenida en el mismo procedimiento. Que a pesar de no tener ninguna causa estuve detenida hasta julio de 1980, mes en el cual fui dejada en libertad habiendo estado también en la cárcel de Devoto en Buenos Aires, que en esa fecha y juntas fuimos puestas en libertad con mi hija Celia Liliana. Que dejo aclarado que luego del procedimiento en mi propiedad la misma fue saqueada completamente y por varios días por personal del Ejército y la Policía y en esa oportunidad me robaron toda la documentación sobre la casa y sobre otra propiedad existente en Cruz del Eje (...)" (Legajo N° 4833).

Hasta la fecha no se ha podido conseguir la devolución del inmueble de Barrio Alberdi y toda la documentación robada.